

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas"

**Ordenanza N° 23 - 13**

**Visto y Considerando:**

Que se ha presentado ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación proyectos en el Marco del Plan "Mas Cerca: Mas Municipio. Mejor País, Más Patria."

Que en el Marco de dicho Plan que lleva adelante el Ejecutivo Nacional contempla el programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial."

Que por nota SSDUyV 1665/2013 el Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios, Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación ha evaluado técnicamente considerándolo NO OBJETABLE al proyecto presentado de "Construcción de Empedrados. Cordón Cuneta y Badenes en B° Evita de la Localidad de Apóstoles, por la suma de \$ 2.052.805,70

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Apruébase la Ejecución de los Proyectos presentados en el marco de Plan Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria: "Construcción de Empedrados, Cordón Cuneta y Badenes en B° Evita de la localidad de Apóstoles.

**Artículo 2°:** Incorpórese al Cálculo de Recursos del Presente Ejercicio la siguiente partida y por el siguiente importe 1.1.02.3.85.00.00 Ing. Empedrado C. Cuneta y Badenes en B° Evita \$ 2.052.805,70

**Artículo 3°:** Incorpórese al Presupuesto de gastos del presente ejercicio la siguiente partida y por el siguiente importe 2.1.01.13.22.00.00 Empedrado Cordón cuneta y Badenes en B° Evita \$ 2.052.805,70

**Artículo 4°:** Autorícese al Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones para la Ejecución de las obras citadas a través del Régimen de Contrataciones de la ley N° 83 de Obras Públicas de la Provincia.

**Artículo 5°:** Refrendará la Señora Secretaria del Honorable Concejo

Deliberante.-

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Apóstoles, Mnes, 18 de Julio 2013.-